



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y ACOMETIDAS EN EL CAMINO DE LAS PALMERAS DE BENIEL (MURCIA), DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE “PROYECTOS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS”, COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-Next GenerationEU, EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES.**

**1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP).**

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel pretende mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua potable del municipio de Beniel, con el fin de minimizar las pérdidas de agua en red y consecuentemente mejorar la viabilidad del servicio, aumentando el rendimiento hidráulico de la instalación.

Bajo esta premisa, una de las actuaciones a ejecutar es la renovación de la red de abastecimiento del Camino de las Palmeras de Beniel. Para lo cual, el Ingeniero de Camino Canales y Puertos, D. Joaquín Rosique Martos, tras adjudicarle el contrato menor n.º 3305/2022, redactó el “Proyecto Renovación de la red de abastecimiento y acometidas en el Camino de las Palmeras de Beniel”, por un importe de 150.504,92.-€ (IVA no incluido).

Actualmente, la infraestructura hidráulica existente, consiste en una conducción de PE de diámetro 90mm con una longitud aproximada de 250m, que conecta con una conducción antigua de PVC de 63 mm de diámetro y una longitud aproximada de 550m hasta alcanzar el entronque en la carretera de Zeneta (F17).

Las características de esta infraestructura no permiten abastecer correctamente las viviendas de los viales adyacentes. Por otra parte, el material de construcción está obsoleto, por lo que son frecuentes las roturas y averías con la consiguiente pérdida de agua y generándose numerosas quejas por parte de los vecinos de la zona.

Toda la red está mallada y los contadores de cabecera en cada sector muestran los rendimientos de la red en las diferentes zonas objeto de estudio. Son muchas las campañas de fugas que se han puesto en marcha para minimizar las pérdidas y desde los estamentos técnicos se ha insistido en la necesidad de renovar las infraestructuras hidráulicas en aquellos tramos que han presentado o presentan un elevado número de averías y las canalizaciones se dan por amortizadas. La red tiene una antigüedad media alta y las pérdidas hidráulicas de los últimos años, motivaron la realización y puesta en marcha por parte del Ayuntamiento del PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS, que reconocía un rendimiento hidráulico poco eficiente, renovando las redes de abastecimiento más deficitarias.

A fecha actual, no se ha conseguido llegar al objetivo de un rendimiento hidráulico total en la red de abastecimiento, por lo que se aconseja seguir renovando las redes que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



01471cf79371212aae07e8224060c06a



presentan más pérdidas. Concretamente se aconseja sustituir las redes de fibrocemento y PVC por tuberías de PEAD o fundición dúctil.

Para la financiación de esta actuación, el Ayuntamiento de Beniel ha sido beneficiario de una subvención de 76.464,18.-€, concedida, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden, de fecha 28.12.23, dictada por el Secretario General de la Consejería, mediante Delegación de Competencias, de Resolución Definitiva de Concesión y Pago de subvenciones a los ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios," en el marco del Convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023.

Por lo tanto, la subvención concedida se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estando el proyecto a ejecutar cofinanciado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la ayuda concedida, en concreto, se enmarca en el Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos", sobre el que, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico ha incluido un Plan para la "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios"; exactamente, se trata de la actuación 2 dentro la inversión número 1 "Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)", para el cumplimiento del objetivo 76 aprobado en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID). El objetivo del plan es habilitar cien millones de euros del PRTR, para que, en municipios menores de 20.000 habitantes, se puedan llevar a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización en pequeños y medianos municipios, en donde el coste de estas actuaciones imposibilita la ejecución real de las mismas por su titular, y cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía.

El plazo de ejecución establecido para la realización de estas obras es de dos meses.

El artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala como competencia municipal el *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*.

Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008):

- 45232150-8 (Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua).

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP.**

### **2.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



101471cf79371212aae07e8224060c06a



A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## **2.2. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. CLASIFICACIÓN.**

- **Capacidad de obrar.** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la fecha final de presentación. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (art. 159. 4. a) LCSP). Por tanto, quienes no cumplan estos requisitos, no podrán concurrir a la presente licitación.
- **Habilitación empresarial.** No se precisa.
- **Solvencia económica y financiera.** Para acreditar la solvencia económica y financiera, el volumen de negocios anual, del licitador, dentro del ámbito del objeto del contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos de un importe de 225.757,38.-€, correspondiente a una vez y media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- **Solvencia técnica.**

**1. Relación de las obras ejecutadas** en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen



01471cf79371212aae07e8224060c06a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Si el contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 LSCP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Requisito mínimo de solvencia: la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir 105.353,44.-€.

**2. Titulaciones académicas del personal técnico responsable de las obras.** El técnico que designe el contratista adjudicatario como responsable de las obras deberá contar con la titulación oficial mínima de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o similar.

La acreditación de este requisito se efectuará por el contratista en el momento que sea propuesto como adjudicatario del contrato. Deberá presentar una copia compulsada del título oficial correspondiente; así como de una copia del contrato de trabajo laboral o de servicio, o documento análogo justificativo de la vinculación existente entre el empresario y el técnico propuesto, debiendo indicar el mismo el puesto o categoría desempeñado.

- **Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.**

A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP, el contratista adjudicatario deberá adscribir durante la ejecución del contrato los siguiente medios:

**Medios Materiales:** Como la ejecución de las obras afecta a una principales vías de Beniel, con el fin de que se perturbe lo menos posible el tráfico y preservar la seguridad y salud de los trabajadores de la obra y de los vecinos de la zona, la empresa adjudicataria, además de acreditar su solvencia, deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales necesarios para la correcta señalización de las obras (vallas de seguridad, "new jersey", conos, etc) y los equipos de protección individual para los trabajadores. Este material deberá estar en buen estado y contar con las oportunas homologaciones.



101471cf79371212aa07e822406006a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



### Medios Personales:

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un encargado general con experiencia mínima de 5 años en obras, que permanecerá siempre en la obra.

Conforme a lo indicado en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que reforma la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), además, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato como recurso preventivo a una persona dedica exclusivamente a dichas funciones.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que va a disponer de estos medios personales durante la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable en la que figure una relación de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá aportar mediante la presentación al responsable del contrato, con ocasión de la primera factura, la siguiente documentación:

- Contratos laborales o de servicio o documentos análogos justificativos de vinculación entre el mismo y los medios personales adscritos a la ejecución del contrato.
- Asimismo, deberá aportar certificado acreditativo de la experiencia laboral de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (vida laboral o documento equivalente).

La no adscripción de los medios personales o materiales indicados tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, de la LCSP 2017, causas de resolución del contrato.

- **Clasificación.** No se precisa.

### **2.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Criterios cuantificables automáticamente (hasta 100 puntos).

1. Menor precio ofertado: Hasta 100 puntos.

Fórmula:

- Oferta económica: Hasta 100 puntos.
- La oferta con menor importe = 100 puntos.

Resto de ofertas: Puntos = (oferta de menor importe/oferta que se analiza) x 100

Criterios de desempate entre dos o más ofertas. Conforme a lo indicado en el artículo 147.2 LCSP 2017.

Criterios de apreciación proposición anormalmente baja:

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



101471cf79371212aae07e822406006a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

#### **2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP).**

Condiciones de tipo Ambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Condiciones de tipo Social: El adjudicatario deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por período superior a dos meses la administración podrá optar por resolver el contrato o abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán también de aplicación para las empresas subcontratistas.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrán la consideración de obligación esencial del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, de la LCSP 2017, causas de resolución del contrato.

#### **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es de **ciento cuarenta y un mil ciento noventa y seis euros con veintiséis céntimos (150.504.92.-€).**



101471cf79371212aa07e8224060c06a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58



Ayuntamiento Beniel

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y RETO DEMOGRÁFICOPlan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Región de Murcia

Presupuesto de ejecución material	126.474,73.-€
13% de gastos generales	16.441,71.-€
6% de beneficio industrial	7.588,48.-€
Suma	150.504,92.-€
21% IVA	31.606,03.-€
<b>Presupuesto de ejecución por contrata</b>	<b>182.110,95.-€</b>

## **2.6. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

Lo establecido en el Punto 1.

## **2.7. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El Ayuntamiento carece de medios humanos, técnicos y materiales para acometer una obra de este tipo, como se desprende de la propia naturaleza de la obra.

## **2.8. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente proyecto recoge la ejecución de una actuación puntual no susceptible de ser dividida en lotes. Las obras deben de ser realizadas de forma progresiva, con interferencia entre todas las fases y procesos de ejecución, que deben ser organizados de forma única a través de una sola empresa.

Documento firmado digitalmente por el Concejal de Obras y Servicios, D. José Antonio Franco Campillo, en la fecha indicada al margen.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>



101471cf79371212aae07e8224060c06a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	19/06/2024 07:58